



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1102-2026-UNAP
Iquitos, 11 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe S/N-2026-R-UNAP, presentado el 11 de agosto de 2026, por la servidora administrativa doña Rosa Graciela Pinedo Da Silva, sobre autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de visto, doña Rosa Graciela Pinedo Da Silva, identificada con DNI N° 05333169, nivel STA, Técnico Administrativo IV, asignada al Rectorado, comunica al rector la necesidad de que un personal administrativo asignado a dicha Dependencia, se desplace a la Oficina de Enlace en Lima, con la finalidad de brindar apoyo logístico en las labores administrativas que son fundamentales para optimizar los procesos de trámite documentario y soporte técnico-administrativo en dicha Oficina;

Que, por dicha razón, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima pertinente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 25 al 27 de agosto de 2026, de doña Rosa Graciela Pinedo Da Silva, identificada con DNI N° 05333169, nivel STA, Técnico Administrativo IV, asignada al Rectorado;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del rector se emite el presente acto resolutivo de autorización de viaje;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima, del 25 al 27 de agosto 2026, de doña **Rosa Graciela Pinedo Da Silva**, identificada con DNI N° 05333169, nivel STA, Técnico Administrativo IV, asignada al Rectorado, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Rosa Graciela Pinedo Da Silva**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, y tres días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la servidora mencionada en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles, a partir el día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y un informe detallado de las acciones realizadas, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Jaime Manuel Gomez Ceopa
SECRETARIO GENERAL (e)